

**MEDIDAS MESA INTERSECTORIAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN
06 DE MAYO DEL 2020**

1. Se establecerá mayor control de circulación en las personas que entran y salen del Municipio. Retornando a quien no posea una justificación válida y no corresponda según número de DUI. Los empleados deberán presentar carnet y carta firmada y sellada por la empresa. Para diligencias médicas, se exigirá control de cita y, para la población que realice compras, habrá un control estricto respetando dos veces por semana.
2. Las personas, que tengan justificación para circular, NO PODRÁN movilizarse del municipio de su residencia a otro municipio. Salvo para dirigirse a su lugar de trabajo o en el caso que residan en municipios donde no hay mercados o supermercados. Tendrán permitido ÚNICAMENTE para la compra de alimentos.
3. Las empresas que, por su rubro continúan operando; deberán emitir a sus empleados una carta con fecha actualizada. Las autoridades, estarán decomisando el documento que no cumpla con esta indicación.
4. Se procederá al cierre de establecimientos que no están enfocados a combatir la pandemia, tales como:
 - Bazares (ropa, cosméticos, accesorios).
 - Ferreterías.
 - Car wash.
 - Talleres en general.
 - Pastelerías y panaderías de cadenas o franquicias.
 - Cafeterías.
 - Floristerías.
 - Venta de repuestos automotrices.
 - Salas de belleza y barberías.
 - Ventas de 99 y más.
 - Empresa de publicidad estacionaria.
 - Negocios que disfrazan su rubro con ventas de canasta básica, utensilios de limpieza, productos farmacéuticos o insumos de prevención.

De los antes mencionados, tampoco será permitido el servicio en modalidad “a domicilio”.

5. Se establece estrictamente servicio en modalidad “a domicilio” para restaurantes, negocios de comida y farmacias. Ninguna otra empresa o negocio podrá aplicar esto, debido a que su rubro no está permitido durante la emergencia.

6. Quedan PROHIBIDAS las ventas AMBULANTES en los cantones, caseríos, barrios y colonias.
7. Podrán operar servicios de telefonía, cable e internet y puntos de venta con la ÚNICA finalidad de RECARGA DE CELULARES.
8. Podrán seguir atendiendo al público: los servicios médicos, enfermería y todo lo relacionado a la salud, laboratorios clínicos, incluyendo EMERGENCIAS odontológicas, oftalmológicas y auditivas.
9. Continuarán operando: las empresas o instituciones financieras, farmacias, agroservicios, ventas de lácteos, negocios de la canasta básica, alimentos perecederos (frutas, verduras y carnes), panaderías artesanales, restaurantes y negocios de comida. Funcionando con el 50% de su personal el cual puede ser rotativo.
10. Los restaurantes, negocios de comida y panaderías artesanales deberán operar a puerta cerrada.
11. A partir de las 6 de la tarde, se verificará a toda persona que circule, exigiéndole justificación. El incumplimiento de la medida incurrirá en infracción.
12. Queda PROHIBIDO el transporte de doble eje o pesado (rastras) por el centro de la ciudad.
13. Toda persona que deba salir de sus viviendas debe portar mascarilla, cumplir el distanciamiento social, justificación de circulación y Documento Único de Identidad (DUI). Si no posee estos requisitos, evite salir de su hogar, caso contrario será trasladado a un centro de cuarentena.
14. La población, está en la libertad de realizar denuncia al ser testigo de visitas por vendedores ambulantes en su comunidad, ÚNICAMENTE a través de los números: 2402-4081, 2442-0101 y el 7070-5045.
15. Se ha ampliado horario de Mercado Municipal: lunes a sábado de 7:00 am a 2:00 pm y domingos de 7:00 am a 12:00 mm.

Las medidas estipuladas han sido tomadas en común acuerdo con la Mesa Intersectorial y basadas en Decreto Ejecutivo N°22. Entrando en vigor a partir de este momento.